



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 162 / 04**

Sucre, 16 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario fijar una estrategia de crecimiento empresarial en FANCESA, precautelando el mercado que tiene y ampliando el mismo.

Que, para posibilitar dicho crecimiento, se precisa desarrollar y realizar inversiones, que apoyen las políticas adecuadas y que requieren sean oportunamente adoptadas.

Que, de la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal, la B1 resulta ser la más conveniente, por cuanto, más allá de buscar el potenciamiento de la Empresa, preserva el Patrimonio, que posee el Gobierno Municipal de Sucre en FANCESA

Que, la política institucional del Gobierno Municipal de Sucre es, resguardar el patrimonio accionario del municipio en FANCESA, para lo cual se requiere una racional distribución de los dividendos de FANCESA, para atender las constantes demandas.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; y Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio. (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º EL paquete accionario del 33.33%, que posee el Gobierno Municipal de Sucre en FANCESA, debe mantenerse invariable.

Art.2º Se implemente de inmediato el Segundo Módulo de la Segunda Fase V Ampliación de FANCESA.

Art. 3º Se autoriza la reinversión de Bs. Ocho Millones (como monto fijo) en cada gestión fabril, hasta consolidar el Segundo Módulo.

Se instruye trabajar en la Estrategia Financiera basada en:

- a) Emisión de Bonos
- b) Crédito.

En las condiciones mas favorables y precautelando el interés de la Empresa.

Art. 4º Para consolidar y ampliar el Mercado Oriental, se debe trabajar en las siguientes alternativas:



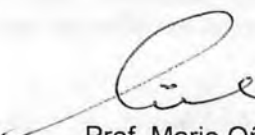
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág. 1 de 2

- a) Instalación de una Molienda propia.
- b) Compra de Warnes.

Art.5º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

